Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-03-2026 14:02
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003784 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 73000 SECRETARIA GENERAL
DESTINO 70000 DESPACHO DEL MINISTRO / BLANCA NURY LEGUIZAMON GALINDO
ASUNTO DESIGNACION DE SUPERVISION
OBS

Bogotá D.C., marzo de 2026

2026IE0003784

PARA: **CLAUDIA KATHERINE BRAVO TELLEZ**
Asesor Código 1020, Grado 12
Despacho del Ministerio

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Designación de supervisión.

En atención al radicado con No. 2026IE0003352, suscrito por la Doctora Natasha Valentina Garzón Yepes, en su calidad de Directora de Dirección de Política y Regulación, le informo que ha sido designada como supervisora de los siguientes contratos a partir del 25 de marzo de 2026:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
967 de 2026	*ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO*	*Prestar servicios profesionales en la elaboración e implementación de instrumentos para la gestión ambiental en los programas y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico*
1124 de 2026	*CAMILO ERNESTO BARRIOS CARDENAS*	*Aunar esfuerzos y establecer los terminos y condiciones para el manejo y ejecucion de los recursos de apoyo financiero de la nacion al municipio de Medio Baudo del departamento de Choco, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignacion de recursos, destinados para la ejecucion del proyecto denominado: "Construccion de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades Nuevo Nucido, Platana*
1046 de 2026	*JOSE JULIAN GAMBOA SALAMANCA*	*Prestar servicios profesionales para la planeación y ejecución de acciones para el cumplimiento de metas sectoriales de cambio climático*
1055 de 2026	*GLADYS CARRILLO LOPEZ*	*Prestar servicios de apoyo a la gestión, tramite de comunicaciones y administración documental para el seguimiento de información de planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico*
982 de 2026	*ANGELA LILIANA MEJIA BUSTACARA*	*Prestar servicios profesionales para planificación y ejecución de acciones sectoriales relacionadas con el agua para consumo humano*
966 de 2026	*GINA ALEJANDRA BAUTISTA RODRIGUEZ*	*Prestar servicios profesionales para la planificación y ejecución de acciones sectoriales relacionadas con el saneamiento de vertimientos, la articulación*

		intersectorial y el cumplimiento de metas ambientales del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
963 de 2026	*ANDREA CAROLINA BARRIGA PEREZ*	*Prestar servicios profesionales para fortalecer las políticas de desarrollo sostenible sectorial, mediante insumos técnicos y análisis de información*
964 de 2026	*CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS*	*Prestar servicios profesionales para el acompañamiento de las acciones sectoriales de gestión ambiental en proyectos de agua potable y saneamiento básico, promoviendo la articulación de actores institucionales y comunitarios para fortalecer la gestión integral del recurso hídrico*
1007 de 2026	*DAVID RICARDO OCAMPO SUAREZ*	*Prestar servicios profesionales para realizar asistencia técnica e implementar instrumentos de gestión ambiental sectorial*
1066 de 2026	*MARIA FERNANDA AVELLANEDA QUINTERO*	*Prestar servicios profesionales orientados al desarrollo y ejecución de programas y acciones vinculadas a la gestión comunitaria del riesgo en el sector de agua y saneamiento, así como al planteamiento, implementación y seguimiento de estrategias de comunicación asociadas a la gestión del riesgo sectorial.*
965 de 2026	*PAOLA MARCELLA TIBAQUIRA PERDOMO*	*Prestar servicios profesionales para fortalecimiento técnico en la supervisión de proyectos de gestión del riesgo y de desarrollo sostenible sectorial.*
1127 de 2026	*VICTORIA BENAVIDES MORA*	*Prestar servicios profesionales para implementar estrategias de desarrollo sostenible, gestión de riesgo y cambio climático*
1050 de 2026	*DANIELA ALEJANDRA BARRETO GOMEZ*	*Prestar servicios profesionales para generar insumos técnicos y articular actores en el desarrollo sostenible del sector de agua potable y saneamiento básico, a través de asistencia técnica y la revisión y evaluación de planes, programas y proyectos del secto*
360 de 2026	*MARIA PAULA ROBAYO TRILLOS*	*Prestar servicios profesionales para el soporte jurídico en la supervisión de proyectos de agua potable y saneamiento básico, el seguimiento contractual y la elaboración de respuestas a requerimientos de entes de control*
839 de 2026	*EDGAR CARDOZO*	*Prestar servicios profesionales para la revisión técnica de proyectos diferenciales de agua y saneamiento básico en municipios de categorías 4, 5 y 6*
706 de 2026	*NATALIA RIVERA GOMEZ*	*Prestar servicios profesionales para el soporte legal en la gestión normativa de agua potable y saneamiento básico, aplicando asistencia técnica y seguimiento a planes y programas sectoriales*

Lo anterior, teniendo en cuenta la concertación previa realizada, adicionalmente considerando que actualmente la supervisión se encuentra a cargo de la Doctora Natasha Valentina Garzón Yepes y con fundamento en:

> *"Las tareas que desarrollan los contratistas relacionados, contribuyen de manera directa al cumplimiento de las acciones que se encuentran bajo el liderazgo del grupo de la Dirección de Política y Regulación denominado - Grupo de Desarrollo Sostenible, razón por la cual, desde la supervisión de la coordinadora del grupo en mención, se garantiza una trazabilidad más directa, técnica, jurídica y acorde con la gestión y seguimiento de las obligaciones contractuales."*

Al respecto es importante precisar que, el **numeral 1 de la Circular 040 de 2025**, dispuso:

> *"Las supervisiones de los contratos deberán efectuarse de manera exclusiva por los subdirectores o directores de los Viceministerios, el Secretario General, los Jefes de Oficinas y/o los Asesores de Libre Nombramiento y Remoción. Sin perjuicio, de los apoyos a la supervisión que sean requeridos como equipo de manejo, revisión y análisis técnico, jurídico y financiero que se requiera para el desarrollo y correcta ejecución del proyecto o contrato."*

Asimismo, la **Circular 041 de 2025, en el numeral 5.3**. dispuso, Alcance de la supervisión y Modalidades de Apoyo:

> *"En caso de que el directivo responsable requiera apoyo para el ejercicio de la supervisión, este podrá obtenerse mediante:*
>
> *i) Servidores Públicos de la Entidad: Podrán ser designados en calidad de apoyo a la supervisión servidores públicos pertenecientes a cualquiera de los niveles de la Entidad. Para efectuar dicha designación, la dependencia competente deberá verificar previamente que el perfil profesional, el propósito del empleo y la experiencia acreditada del funcionario incluyan, de forma clara y documentada, funciones inherentes al seguimiento, control y supervisión de contratos, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación estatal.*
> *ii) Contratación de personal de apoyo a la supervisión mediante contratos de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente".*

Por otro parte, es importante tener en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, el supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que le causen daños o perjuicios a la entidad, derivados de la ejecución del contrato respecto del cual ejerza la función de Supervisor.

Ahora bien, conviene subrayar, que de acuerdo con el *Manual de Supervisión e Interventoría del MVCT* (Resolución No. 0846 del 3 de diciembre de 2019), en la sección **"Finalización del vínculo del supervisor con el MVCT o ausencia temporal"** (p. 18), se indica:

*"**En caso de vacancia del cargo del supervisor**, el **Viceministro, Secretario General, Jefe de Oficina, Director, Subdirector o Coordinador** de la dependencia que originó el contrato o convenio, **asumirá automáticamente las funciones de supervisor, sin perjuicio de que posteriormente recomiende realizar una nueva designación.**"*

Esto significa que, aunque uno de estos funcionarios **asuma temporalmente el rol de supervisor**, **es posible recomendar y hacer una nueva designación en cualquier etapa**, incluso durante la **liquidación del convenio**.

En ese orden de ideas, en el cumplimiento de su rol como supervisor deberá:

- Observar los lineamientos establecidos en los Manuales de: Contratación (GCT-M-01), Supervisión e Interventoría (GCT-M-02) en sus versiones vigentes y en las circulares que expida la Secretaría General o el Grupo de Contratos con respecto de los asuntos vinculados a la ejecución contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Elaborar los informes de supervisión sobre la ejecución contractual, y demás documentos conforme lo estipule el contrato o convenio y/o cuando sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual o por el ordenador del gasto.
- Informar a la entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio; entregando los soportes necesarios para que la entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la entidad cuando se presente incumplimiento contractual; entregando los soportes necesarios para que la entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- Exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Aprobar las solicitudes de pago, conforme lo estipula el respectivo contrato o convenio; entregando los soportes necesarios para tal fin.
- Remitir al Grupo de Contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición y/o firma de las partes, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio, para que reposen en el expediente contractual.
- Remitir al Grupo de Contratos de manera inmediata a la finalización del contrato o convenio: el informe final de supervisión, la certificación de cumplimiento del objeto contractual y el proyecto de acta de liquidación, incluidos los documentos de soporte de esta.

Igualmente es importante tener en cuenta las normas vigentes aplicables a la supervisión contractual como son: Los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 la cual establece el Estatuto General de la Contratación; y la Ley 1952 de 2019 la cual regula el Código General Disciplinario y modificada por la Ley 2094 de 2021.

Finalmente, sea esta la oportunidad para informarle que la designación se realiza sobre el cargo y no la persona, motivo por el cual en caso de ausencia de la persona titular no habrá necesidad de realizar una nueva designación de supervisión, asimismo desde el Grupo de Contratos se le brindará todo el apoyo que requiera para el buen ejercicio de su actividad de supervisión.

Cordial saludo,

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Anexos:
2026IE0003352_1
Informe Final de Supervisión ANDREA BARRIGA
Informe Final de Supervisión Andrea Fernanda Manosalva Castro
Informe Final de Supervisión ANGELA MEJIA
Informe Final de Supervisión CAMILO BARRIOS
Informe Final de Supervisión CARLOS SIERRA
Informe Final de Supervisión Daniela Barreto (1)
Informe Final de Supervisión David Ocampo
Informe Final de Supervisión Edgar Cardozo
Informe Final de Supervisión GINA BAUTISTA
Informe Final de Supervisión GLADYS CARRILLO
Informe Final de Supervisión José Julian Gamboa
Informe Final de Supervisión MARIA FERNANDA AVELLANEDA
Informe Final de Supervisión MARIA PAULA ROBAYO
Informe Final de Supervisión Natalia
Informe Final de Supervisión PAOLA TIBAQUIRA
Informe Final de Supervisión Vitoria Benavides

Elaboró: Stefania Puerta Álzate-Contratista Grupo de Contratos

Revisó: William Alejandro Moreno Muñoz-Asesor Secretaría General

Pablo Andrés Sánchez Ávila-Coordinador Grupo de Contratos

Victor Manuel Oquendo-Abogado Grupo de Contratos